

**PROGRAMACIÓN-DACE**  
**Curso 2020-21**  
**IES ARAMO**



## ÍNDICE

---

### INTRODUCCIÓN

1.- Normativa de referencia.....	Pág.3
2.- Marco general para la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.....	Pág. 3
2.1.-Criterios generales para organizar las actividades.....	Pág.3
2.2.-Sobre la coordinación de tareas docentes durante la realización de las actividades extraescolares.....	Pág. 6
2.3.-Sobre la gestión económica y la compensación de gastos a los profesores para la realización de las actividades extraescolares u otras actividades encomendadas por el centro.....	Pág.6
3.- Actividades generales del centro.....	Pág.9
4.-Resumen de las Actividades extraescolares y complementarias por Departamentos didácticos.....	Pág. 12
5.-ANEXOS:	
Instrucciones de la Consejería de Educación sobre actividades extraescolares:	
5.1-Resolución del 30 de julio de 2020-10-11, BOPA, 31-07-2020	
5.2.-Resolución de 17 de setiembre, BOPA 18-09-2020 (Anexo III: Protocolo de medidas de prevención e higiene sanitaria. Actividades extraescolares) .....	Pág.13
5.3.-Actividades extraescolares y complementarias por Departamentos didácticos.....	Pág. 18

## INTRODUCCIÓN

Debido a las actuales circunstancias derivadas de la pandemia del covid-19, la realización de todas las actividades aquí planteadas estará condicionada por la evolución de esta crisis sanitaria. En principio no se realizarán actividades hasta el tercer trimestre.

Así mismo para su desarrollo se respetará la legislación y recomendaciones sanitarias vigentes publicadas por la Consejería de Salud del Principado de Asturias y por el Servicio de prevención de riesgos laborales

### 1.-NORMATIVA DE REFERENCIA.

- Real Decreto 1694/95 de 20 de octubre por el que se regulan las actividades complementarias y extraescolares para todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

-Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (RD. 83/1996 de 26 de Enero, BOE de 21 de febrero). Art. 45 a 47.

- Resolución de 6 de Agosto de 2001 de la Viceconsejería de Educación (BOPA de 13 de agosto) sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. (Art.46 a 51 y 76 a 78)

- Acuerdo del Consejo Escolar del IES Aramo de 9 de diciembre de 2003.

- Orden de 29 de junio de 2004 del MEC (BOE de 5 de julio) sobre la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria. (Art.50)

- Resolución de 12 de mayo de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por la que se autoriza a formar parte de los ingresos de los centros educativos los procedentes de las actividades complementarias fuera del centro y las extraescolares, y se detallan las condiciones de gestión.

- Conclusiones y propuestas de la Memoria final del curso 2019-20

-Circular de inicio del curso 2019-20 de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.

**-Circular de inicio del curso 2020-21 de la Consejería de Educación del Principado de Asturias.**

**-Resolución de 30 de julio de 2020, BOPA,31-07-2020 por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

**-Resolución de la Consejería de Educación de 17 septiembre de 2020 sobre actividades extraescolares: BOPA 18-09-2020 (*Anexo III: Protocolo de medidas de prevención e higiene sanitaria. Actividades extraescolares*)**

### 2.-MARCO GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:

#### 2.1.-Criterios generales para organizar las actividades.

1. Todas las actividades complementarias y extraescolares deberán ser propuestas, diseñadas y aceptadas por el departamento que las propone, debiendo estar todos sus miembros informados.

2. Los departamentos programarán las actividades para un curso y sólo, excepcionalmente, se podrán programar agrupando los cursos (1º y 2º ESO ,3º y 4º ESO y Bachillerato)
3. Todas las actividades complementarias y extraescolares que presenten los distintos Departamentos deben diseñarse al comienzo de cada curso de acuerdo con el punto “9” de estos criterios, y deberán estar recogidas en las distintas Programaciones de los Departamentos didácticos, en la programación del DACE y por último, en la Programación General Anual del Centro.
4. Si surge alguna actividad no programada a principios de curso, su propuesta deberá ser comunicada al DACE con suficiente antelación para verificar su viabilidad y organización y ser aprobada por la CCP.
5. Todas las AE tendrán carácter voluntario y no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro (BOE 5-7-94)
6. Cuando, por diversos motivos, todos los alumnos no participan en una actividad concreta, el Centro debe establecer el modo de atender a los alumnos no participantes en la misma.
7. Los departamentos procurarán no programar dos actividades para el mismo curso. Y si así fuera se recogerá una justificación de dicha excepción.
8. Para cada actividad, los Departamentos que las organizan, deberán especificar en sus programaciones los objetivos que se persiguen con ellas, su relación con el programa de la materia o módulo, así como el procedimiento previsto para su evaluación y el coste de las mismas.
9. Cuando los distintos Departamentos presenten su programación en el DACE deben especificar para cada actividad:
  - a) El profesor o profesores responsables de su desarrollo.
  - b) El nivel y grupos a quienes va dirigida (relación nominal)
  - c) La fecha prevista para realizarla y la duración de la misma.
  - d) Itinerario y calendario (en actividades de varios días)
  - e) El presupuesto previsto para su realización.
10. Para realizar cualquier actividad complementaria o extraescolar, los profesores deben presentar su programa de la actividad al DACE y, así mismo, deben cumplimentar los siguientes documentos:
  - a) Dos fichas, una con la comunicación de la actividad (también como formulario Drive) y su descripción siguiendo el punto anterior y la segunda como memoria (también como formulario Drive) después de su realización; ésta deberá incluir el listado final de los alumnos y profesores participantes, el coste final y total de la actividad y una valoración y descripción de las incidencias que hubieran podido producirse durante su realización.
  - b) Un impreso de autorización firmado por los tutores legales del alumno. Los alumnos no pueden salir del Centro Escolar sin la autorización firmada por los padres o tutores legales. (Ver en página 10 )
  - c) Las actividades no se presentarán al alumnado ni a sus familias hasta que no hayan sido aprobadas por el Consejo Escolar o por la CCP.
11. El ámbito de aplicación de las normas de convivencia expresadas en el Reglamento de Régimen Interno, se extiende también a las actividades

complementarias y extraescolares, independientemente del lugar en que éstas se lleven a cabo y de las normas específicas establecidas para alguna actividad concreta.

12. En todas las actividades complementarias es obligatoria la asistencia, puntualidad y la realización de los ejercicios programados para todos los alumnos que participen en ellas.
13. El número de profesores acompañantes a toda actividad que impliquen pernoctación será como mínimo de tres y se considerará un profesor cada 20 alumnos o fracción a partir de este mínimo para viajes nacionales o al extranjero.
14. En el tercer trimestre se realizarán el menor número de actividades posibles y nunca posteriormente al 30 de abril. Como excepción se podrá recibir a los alumnos de un intercambio si fuera necesario, realizar el viaje de estudios y todas aquellas que dependan de otras instituciones y que cumplan con el punto 2.1.
15. Dentro del marco establecido en el RD 1694/95 de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades complementarias y las actividades extraescolares, entre otros, la Consejería de Educación establece, para todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos:

a) Actividades Complementarias (AC):

- I. Son actividades complementarias las establecidas por el centro con carácter gratuito, dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo.
- II. En dichas AC deben participar el conjunto de los alumnos del grupo, curso, etapa o nivel.
- III. Es responsabilidad de cada una de estas actividades el profesorado del grupo, curso, etapa o nivel a quien va dirigida cada una de las actividades; encargándose de la planificación, acompañamiento y evaluación de las mismas.

b) Actividades Extraescolares (AE):

- I. Son las establecidas por el centro y se realizan fuera o dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos.
  - II. Las AE no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni podrán ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos.
  - III. Las percepciones por AE, serán fijadas por el Consejo Escolar a propuesta del Director.
  - IV. La participación del alumnado tendrá carácter voluntario.
  - V. Aquellas actividades extraescolares que desarrolle la AMPA se registrarán exclusivamente por su normativa específica, con arreglo a lo dispuesto en el RD 1533/1986 de 11 de julio.
16. Todas las actividades, incluidas las que puedan desarrollar otras entidades u organismos, deberán contar con la aprobación del Consejo Escolar, requiriéndose que los organizadores de las mismas presenten a la Dirección un documento en el que conste de forma fehaciente que la contratación del personal se ha realizado entre personas ajenas al Centro.

**17. En lo referente a actividades como Viaje de Estudios, Salidas Didácticas, Excursiones, Salidas a la Nieve, etc. se ha de tener en cuenta:**

- a) Si requieren consumir horario lectivo, **se intentará que no se superen los 5 días lectivos** por grupo de alumnos del total del horario lectivo del curso académico.
- b) Los profesores y alumnos participantes en este tipo de actividades han de cumplir los criterios generales propuestos para las actividades complementarias y extraescolares.
- c) Podrán realizar el Viaje de Estudios alumnos de 1º de Bachillerato en las fechas propuestas por la dirección del centro.
- d) Los profesores encargados de estas actividades están autorizados a expulsar de las mismas, de forma inmediata, a los alumnos por el incumplimiento de las normas generales y específicas.
- e) Los gastos que origine la expulsión de los alumnos de estas actividades correrán a cargo de los padres o tutores legales de los mismos; además podrán recibir la sanción correspondiente por parte del Consejo Escolar.
- f) La acumulación de un número de amonestaciones a lo largo del curso, supondrá la pérdida de asistencias del alumno a dicha actividad.

**18. Intercambios**

- I. Los profesores y alumnos participantes en este tipo de actividades han de cumplir los criterios generales propuestos para las actividades complementarias y extraescolares.
- II. Para los intercambios el número de alumnos participantes ha de ser como mínimo de 20 alumnos**
- g) Cuando el Centro recibe a los alumnos extranjeros organizará una excursión dentro de la provincia de un día lectivo para todos los alumnos del intercambio. El Centro participará en concepto de transporte hasta una cantidad máxima de 350 €, el resto deberá ser abonado por los alumnos participantes en dicha actividad.

**2.2.-Sobre la coordinación de tareas docentes durante la realización de las actividades extraescolares.**

Se establece que durante el período de realización de actividades extraescolares:

1.-Si la duración es de un solo día:

- a. Cuando la asistencia del alumnado a la actividad extraescolar sea mayoritaria no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes.
- b. Cuando la asistencia sea minoritaria y en ese día esté programado con antelación a la convocatoria de dicha actividad algún examen, el profesor facilitará a los alumnos que participaron en la actividad extraescolar la realización del examen otro día; y, si se produjo avance en el programa, los profesores establecerán un plan de recuperación para los alumnos que no asistieron a clase ese día.

## 2.-Si la duración es de varios días:

a. Cuando la asistencia del alumnado a la actividad extraescolar sea mayoritaria, no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes y éstos no podrán fijarse para antes de los dos días siguientes a la finalización de la actividad.

b. Cuando la asistencia sea minoritaria, no se programarán actividades generales de evaluación o exámenes y, al regreso, los profesores establecerán un plan de recuperación individualizada para los alumnos que no pudieron seguir las clases a fin de que puedan ponerse al día sobre lo avanzado en el programa.

c. Con el fin de favorecer la participación de los alumnos en el viaje de estudios de 1º de Bachillerato no se avanzará materia ni se programarán actividades generales de evaluación o exámenes; las clases durante este período se dedicarán a actividades de repaso y/o profundización.

### **2.3.-Sobre la gestión económica y la compensación de gastos a los profesores para la realización de las actividades extraescolares u otras actividades encomendadas por el centro.**

- a) Las actividades extraescolares que generen un coste económico tanto para los alumnos como para el Instituto requieren la aprobación previa por parte del Secretario del centro. En los viajes de varios días que se realicen por agencia deben presentarse al menos tres presupuestos. En el presupuesto deben incluirse todos los gastos que originen en el servicio prestado a los alumnos.
- b) En los viajes, el importe del transporte y alojamiento de los profesores estará incluido en el precio total del viaje.
- c) El profesor organizador de una actividad extraescolar presentará previamente una memoria económica en la que conste: la aportación de cada alumno y los gastos previstos de los profesores que participan en la actividad. Los gastos sufragados por patrocinadores externos no serán costeados por el Instituto.
- d) Cuando la actividad esté programada para todos los alumnos de un curso o grupo y la asistencia de los alumnos a quienes va destinada sea mayoritaria, el profesor organizador comunicará a la Dirección la situación de aquellos alumnos de los que tenga conocimiento que no asisten por dificultades económicas, para adoptar la medida más adecuada en orden a favorecer la participación de estos alumnos en la actividad.
- e) El cómputo y la estimación de la aportación que el Instituto hace a los profesores como compensación económica de los gastos asociados a cada actividad tendrá como referencia la normativa general sobre indemnizaciones y compensación de gastos del personal al servicio de la Administración en los conceptos afines o equiparables a los establecidos por el Gobierno del Principado de Asturias (BOPA del 13-8-1989: Decreto 92/89, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por

razón del Servicio en la Administración del Principado de Asturias; y BOPA del 30-1-2004: Decreto 2/2004, de 22 de enero por el que se fijan para 2004 las retribuciones del personal funcionario del Principado de Asturias, Anexo II o su actualización del año en curso).

- f) Previamente a la realización de la actividad los profesores recibirán el importe de los gastos previstos en la memoria económica. Los gastos de manutención que correspondan se abonarán conforme a la cuantía establecida por el Consejo Escolar, en concepto de compensación de gastos, que son:

Territorio	Manutención	
	MEDIA	COMPLETA
Provincial / Nacional	17,18 €	34,36 €
Extranjero	25,00 €	63,00 €

- g) El profesor organizador recibirá anticipadamente una cantidad de dinero que estime conveniente para gastos imprevistos o extraordinarios. Al regreso se liquidará con el Secretario este dinero con la aportación de los justificantes, considerándose que pueden existir gastos extraordinarios de difícil justificación.

-Las actividades que por su peculiaridad u otras circunstancias no se ajusten a lo regulado de modo general se considerarán particularmente, como es el caso del intercambio de idiomas con alojamiento aparte, el cual se abonará según factura sin superar el límite establecido en la normativa general de la Administración del Principado.

- El profesor que actúa como representante del Centro en las Pruebas EBAU recibirá como compensación económica 17,18 € por día de asistencia. Si se produce gasto por transporte se abonarán los billetes o el kilometraje según lo establecido en la normativa general de la Administración del Principado.

### **Según la Circular de inicio del curso escolar 2019/20:**

La propuesta de programación de actividades complementarias y extraescolares que se eleven para su inclusión en el Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares que formará parte de la Programación General Anual, comprenderá necesariamente:

a) el coste y fórmulas de financiación de las actividades, con expresión, en su caso, de las cuotas que se proponga percibir de los alumnos y las alumnas que participen en ellas.

b) el gasto que se le pueda ocasionar al profesorado con motivo de las actividades extraescolares o complementarias formará parte del presupuesto de la propia actividad, junto con el que se ocasiona para el alumnado desplazado, tramitándose como cualquier otro gasto producido por la actividad académica del centro incluida en la PGA y dotada con presupuesto propio. Así, en el caso de los gastos de manutención y desplazamiento derivados de actividades complementarias y extraescolares o, en su caso, de alojamiento si fuera necesario, con carácter general se sigue el criterio de compensación de los gastos efectivamente realizados y justificados con cargo al presupuesto del centro docente; todo ello siempre que el centro docente cuente con financiación adecuada y suficiente para atenderlos.



Por tanto, la propuesta de programación de actividades complementarias y extraescolares también detallará las cuantías de compensación de gastos al profesorado acompañante del alumnado en aquellas actividades que requieran su presencia, previa acreditación documental del gasto mediante factura o documento equivalente, que, de acuerdo con el principio de eficiencia del gasto público, en ningún caso podrán exceder a las establecidas con carácter general para las indemnizaciones por razón de servicio (que actúan como referencia de techo de gasto), sin que pueda atribuirse a las mismas el carácter de dieta o locomoción.

Los desplazamientos por actividades complementarias y extraescolares no se encuentran incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la normativa que regula las indemnizaciones por razón de servicio, por lo que en ningún caso podrán dar lugar al devengo de dieta alguna.

Igualmente, la participación en las actividades complementarias y extraescolares en ningún caso podrá dar lugar al cobro de gratificaciones u otros complementos retributivos.

### **3.- ACTIVIDADES GENERALES DEL CENTRO**

Incluye las actividades del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares que no son competencia directa de ningún Departamento, tienen un carácter interdisciplinar y son organizados por el DACE, AMPA, Programas institucionales y el Equipo directivo del IES ARAMO

#### **3.1.- Viaje de estudios.**

La propuesta del viaje de estudios que anualmente realizan los alumnos de 1º de Bachiller, tiene como destino un país europeo, generalmente Italia.

Su realización estará condicionada por la evolución y erradicación de la pandemia del covid-19

#### **3.2 – Programa de Apertura de Centros a la Comunidad: Actividades extraescolares en horario vespertino**

Se realizaba tradicionalmente en colaboración con el AMPA y los departamentos de Educación Física y Orientación

Se ofertaban actividades de baloncesto, ajedrez, baile y guitarra en horario vespertino pero los alumnos no las solicitaban **y este año, por la situación sanitaria no se ofertarán.**

**La fundación CAUCE ofrece actividades de estudio asistido de lunes a jueves de 16 a 18 horas.**

**3.3 – Concursos escolares:** Como en años anteriores, el Instituto ARAMO, en colaboración a los Departamentos de Lengua y Literatura y Artes Plásticas y CIS, y el AMPA convocará en el segundo trimestre del curso varios concursos con distintas modalidades. Las bases de la convocatoria se harán públicas en el Centro en dichas fechas:

- *Concurso de fotografía y vídeo*

- *Concurso de narración*

**El Equipo del Plan Lector del centro también convocará:**

- *VII Concurso de postales de Navidad (en el primer trimestre)*

- *VII Concurso de poesía y creación de San Valentín (segundo trimestre)*

### 3.4.- Graduación de los alumnos de 2º de Bachillerato y 2º CIS

La despedida de los alumnos de 2º de Bachillerato y 2º CIS y sus familias se realizará, como en años anteriores, en el Auditorio **Calatrava**.

Su realización estará condicionada por la evolución y erradicación de la pandemia del covid-19

### 3.5.-V Carrera Solidaria:

Consiste en una prueba deportiva en la que puede participar toda la comunidad educativa.. Sus objetivos son educar en valores (solidaridad, compromiso, justicia, etc.) y recaudar fondos para el desarrollo de algún proyecto educativo en los países más desfavorecidos gestionados por ONGs o entidades sociales sin ánimo de lucro con representación local.

Se realizará a lo largo del segundo/ tercer trimestre en el horario de la mañana con una duración aproximada de una/dos horas, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan.

- **Impreso de autorización para participar en las actividades extraescolares:**

aragon@iaraed.org - CIF: G-200620444" data-bbox="243 393 692 876"/>

**AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR**

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_  
madre/padre/tutor legal del alumno/a \_\_\_\_\_  
matriculado en el IES ARAMO durante el curso 2019/20 en el grupo \_\_\_\_\_  
**AUTORIZO** a mi hijo/a a participar en la actividad extraescolar:  
\_\_\_\_\_ organizada por el / los Departamento / s didáctico / s de \_\_\_\_\_ que se desarrollará el / los días \_\_\_\_\_  
Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente autorización  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR**

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIF \_\_\_\_\_  
madre/padre/tutor legal del alumno/a \_\_\_\_\_  
matriculado en el IES ARAMO durante el curso 2019/20 en el grupo \_\_\_\_\_  
**AUTORIZO** a mi hijo/a a participar en la actividad extraescolar:  
\_\_\_\_\_ organizada por el / los Departamento / s didáctico / s de \_\_\_\_\_ que se desarrollará el / los días \_\_\_\_\_  
Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente autorización  
En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

C/Tirol-Ribera, 5, 22005-OVIEDO - T: 988.22.44.40 - Fax: 988.27.74.74 - E-mail: [aragon@iaraed.org](mailto:aragon@iaraed.org) - CIF: G-200620444

## DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA LAS FAMILIAS DEBERÁN DE PREENTAR TAMBIÉN ESTE DOCUMENTO:

ANEXO I. DOCUMENTO PARA LA FIRMA DE LAS FAMILIAS DE COMPROMISO DE ACTUAR SEGÚN LAS MEDIDAS HIGIÉNICAS Y SANITARIAS PRECISAS.

Don/doña..... con DNI....., padre/madre/tutor legal del alumno/a..... DECLARA haber sido informado del contenido del protocolo "Medidas de prevención e higiene sanitaria derivadas del COVID-19 en actividades extraescolares".

SE COMPROMETE a seguir de manera rigurosa las directrices que se detallan en el citado protocolo, en cuanto a las obligaciones y medidas preventivas referidas al alumnado y las familias, y en concreto:

Quedarse en casa el alumno/a si no se encuentra bien, debiendo vigilar estrechamente la aparición de cualquiera de estos síntomas, y no acudir al centro si presenta alguno de ellos.

Uso obligatorio de mascarilla (excepto menores de 6 años, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso adecuado).

Lavado de manos o desinfección a la entrada y salida de la actividad.

Tirar cualquier desecho de higiene personal (especialmente pañuelos desechables) en papeleras habilitadas para ello, a poder ser con tapa y pedal.

Controlar la temperatura antes de acudir a la actividad (si hay fiebre, deben quedarse en casa). Las entradas y salidas deben ser escalonadas para evitar aglomeraciones de familiares y alumnado, manteniendo siempre la distancia mínima de 1,5 metros, por lo que se deberá estar a la organización prevista por el centro.

Evite, en la medida de sus posibilidades, que personas vulnerables a la enfermedad, acompañen o recojan a sus hijos/as.

Se recomienda evitar el contacto con personas de riesgo.

La comunicación con las familias se realizará por vía telemática preferentemente.

Mediante la firma de la presente, me comprometo a dar cumplimiento a las medidas expresadas y a cualquier otra que se establezca por la organización de la actividad extraescolar para la misma finalidad.

A cubrir por la familia:

A cubrir por la persona que informa:

Fecha:

Fecha:

Nombre y apellidos:

Nombre y apellidos:

Firma:

Firma:

#### **4.- RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES y COMPLEMENTARIAS POR DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS, Curso 2020-21:**

**Se prevén desarrollar 20 actividades: Todas las actividades son complementarias, algunas realizadas en el propio centro y otras son visitas a instituciones y organismos culturales.**

La mayoría de estas actividades se realizarán en el 3º trimestre siempre que la situación sanitaria lo permita.

**En el primer trimestre se realizarán 4 actividades:** tres de ellas en formato on-line y una presencial en el centro (Dptos. de Lengua y Literatura, Ciencias naturales, Italiano y CIS)

**En el segundo trimestre se realizará una actividad on-line** (Dpto. de Economía)

**-OBSERVACIONES:** En el listado Excell adjunto en Anexos se especifican cada una de estas actividades y las planificadas por el CIS

## **5.- ANEXOS**

**5.1.- Resolución de 30 de julio de 2020, BOPA,31-07-2020** por la que se dispone la reanudación presencial de las clases en el curso escolar 2020-2021 y se aprueban las instrucciones de organización para el inicio de curso, que serán de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

**5. Actividades complementarias.- 5.1 Se suspenden todas las actividades complementarias fuera del horario lectivo y del centro (sic) Son actividades extraescolares**

**5.2 Se exceptuarán de esta suspensión aquellas actividades complementarias dentro del centro en horario lectivo relacionadas con los programas de apoyo a la acción educativa (Contrato-Programa, PROA, STEAM) y programas de innovación educativa a los que se hayan adherido los centros que no suponga interacción educativa entre la persona ajena al centro y el alumnado y se respete la distancia de seguridad del interlocutor o interlocutora con el grupo estable.**

**5.3 Se evitarán actividades colectivas que supongan aglomeraciones dentro del recinto escolar.**

**5.4 Se facilitará el desarrollo del programa escolar "Fruta y leche" en aquellos centros adheridos a dicho programa como complemento a las necesidades alimenticias del alumnado ajustándose a los horarios establecidos por quien haga la provisión de las mismas.**

**6. Actividades extraescolares. 6.1 Quedan suspensas las actividades extraescolares a excepción de aquellas actuaciones relacionadas con los programas de refuerzo y orientación al alumnado (PROA) para los centros adheridos al mismo. 6.2. Los Ayuntamientos podrán hacer uso de las instalaciones deportivas al aire libre, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas en sus planes de contingencia. 6.3. En caso de que un Ayuntamiento precisara hacer uso de las instalaciones internas de un centro educativo público deberá formular solicitud de autorización al Comité técnico de Salud conjuntamente con el programa específico de actividades.**

**5.2.- Resolución de la Consejería de Educación de 17 de septiembre de 2020 sobre actividades extraescolares: BOPA 18-09-2020 (Anexo III: Protocolo de medidas de prevención e higiene sanitaria. Actividades extraescolares)**

### **ANEXO-III-PROTOCOLODEMEDIDASDEPREVENCIÓNEHIGIENESANITARIA. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

**1.—Ámbito de aplicación y objetivo del protocolo.**

Las recomendaciones recogidas en este documento serán de aplicación para todos los centros educativos u otras instalaciones del Principado de Asturias donde se desarrollen actividades extraescolares para el curso 2020-21, sin perjuicio de lo que las autoridades sanitarias puedan disponer en esta materia, por lo que se irán actualizando cuando sea necesario, si los cambios de la situación epidemiológica así lo requieren.

Se establecen como principales objetivos:

1. Crear un entorno escolar saludable y seguro a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a las actividades extraescolares.
2. Posibilitar la detección precoz de casos y gestión adecuada de los mismos a través de un protocolo de actuación claro y de coordinación de los agentes implicados.

**Se trata de normas generales que los centros educativos o las instalaciones donde se imparten actividades extraescolares deberán adaptar teniendo en cuenta sus características particulares. El Plan de actividades extraescolares conjuntamente con el plan de contingencia de las empresas de servicios, entidades locales y/o corporaciones municipales deberá ser presentado en la dirección de los centros educativos quien determinará la pertinencia o no de las mismas teniendo en cuenta este protocolo y requerirá la supervisión previa del Servicio de Inspección Educativa de acuerdo con los criterios del mismo.**

## 2.—*Qué es Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID 19) y cómo se transmite.*

Los coronavirus son una familia de virus que causan infección en los seres humanos y en una variedad de animales, incluyendo aves y mamíferos, como camellos, gatos y murciélagos. Se trata de una enfermedad zoonótica, lo que significa que puede transmitirse de los animales a los humanos. Los coronavirus que afectan al ser humano (HCoV) pueden producir cuadros clínicos que van desde el resfriado común con patrón estacional en invierno hasta otros más graves como los producidos por los virus del Síndrome Respiratorio Agudo Grave (por sus siglas en inglés, SARS) y del Síndrome Respiratorio de Oriente Próximo (MERS-CoV).

Se transmite por contacto directo con las gotas respiratorias que se emiten, al hablar, al respirar, con la tos o el estornudo de una persona infectada. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas gotas infectan a otra persona a través de la nariz, los ojos o la boca directamente. También pueden infectar al tocar la nariz, ojos o boca con las manos que han tocado superficies contaminadas con estas gotas. Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de 2 metros. La mayoría de las personas adquieren COVID-19 de otras personas con síntomas. Sin embargo, cada vez hay más evidencia del papel que tienen en la transmisión del virus las personas antes del desarrollo de síntomas o síntomas leves.

## 3.—*Medidas generales de prevención y protección de la salud.*

La prevención y protección de la salud frente a la pandemia del Coronavirus cuenta ya con una serie de medidas generales establecidas, que de igual forma deberán contemplarse en la realización de actividades extraescolares:

1. Higiene de manos de forma frecuente y meticulosa, durante al menos 40 segundos con agua y jabón o en su defecto con gel hidroalcohólico. Se debe tener en cuenta que cuando las manos tienen suciedad visible el gel no es suficiente, y es necesario usar agua y jabón.
2. Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
3. Uso obligatorio de mascarilla, salvo en las excepciones que se señalen.
4. Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado, con el propósito de no contaminar las manos.
5. Mantener una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en todo momento.
6. Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a ser posible en una papelería provista de tapa y pedal.
7. Evitar darse la mano.
8. Evitar el contacto físico.
9. Se recomienda llevar el pelo recogido y evitar el uso de anillos, pulseras y colgantes.

## 4.—*Medidas específicas de prevención y protección de la salud en las actividades extraescolares.*

Para la organización de actividades extraescolares por parte de personas externas al centro educativo durante el curso 2020-21, es obligatorio el cumplimiento de todas las medidas, que sean de aplicación, del Plan de actuación para la elaboración de planes de contingencia en los centros educativos del Principado de Asturias.

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de cada Ayuntamiento y/o empresa privada responsable de la/s actividad/es (en adelante entidades) indicarán las medidas a aplicar en cada una de las instalaciones para la prevención de contagios de la COVID-19 teniendo en cuenta la normativa general y las características específicas de cada una de las instalaciones utilizadas (señalización y organización de espacios, material de autoprotección necesario como mascarillas, pantallas, guantes, batas desechables y materiales precisos para minimizar la posibilidad de contagios, tales como papelerías con tapa y pedal, dispensadores de gel hidroalcohólico, termómetro, alfombra desinfectante, etc.).

Asimismo, las entidades presentarán el Plan de actividades extraescolares conjuntamente con el Plan de contingencia a la dirección del centro educativo, quién determinará la pertinencia o no de las mismas en función de lo establecido en estas instrucciones, teniendo en cuenta el riesgo-beneficio de la realización de las diferentes actividades, independientemente de quienes sean sus promotores u organizadores. En todo caso requerirá la supervisión previa del Servicio de Inspección Educativa.

### 4.1. Medidas de carácter general para las actividades extraescolares

Se establecen con carácter general las siguientes medidas preventivas específicas para las actividades extraescolares:

1. No pueden acudir a actividades extraescolares el alumnado, ni los progenitores y/o familiares, con síntomas compatibles (síntomas respiratorios, fiebre...) o diagnosticados con COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas diagnosticada de COVID-19.
2. Se establece un aforo hasta un máximo 12 alumnos/as por cada actividad extraescolar, priorizando a aquellas familias con necesidades de conciliación familiar y laboral.

3. El uso de mascarilla es obligatorio en las actividades extraescolares, salvo en actividades deportivas individuales y musicales de viento, y en las siguientes excepciones: menores de 6 años, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso adecuado.
  4. Independientemente del uso de mascarilla, se debe mantener una distancia de al menos 1,5 metros entre el alumnado durante las actividades, y entre éstos y el monitor o monitora.
  5. Antes y después de la actividad extraescolar, cada participante debe lavarse las manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico, del mismo modo que tras estornudar, toser o limpiarse la nariz.
  6. Para garantizar esta correcta higiene respiratoria y de manos, se debe disponer de pañuelos desechables y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal, y dispensadores de gel hidroalcohólico. En las actividades extraescolares de educación infantil o educación especial, se prioriza el lavado de manos con agua y jabón.
  7. Los grupos de actividades extraescolares tienen que ser estables, de modo que se eviten entradas de nuevos miembros, interacciones con otros grupos o cambios de monitores/as en el mismo grupo, siempre que sea posible. Asimismo, se debe procurar que cada grupo acuda siempre a la misma aula o instalación.
  8. De forma general no se recomiendan actividades extraescolares que supongan contacto físico entre el alumnado.
- En este sentido, en relación a la actividad física y deportiva, se permiten las actividades deportivas y/o de entrenamiento individual, bajo las condiciones y mediadas previstas en los protocolos validados por la DG de deporte para cada modalidad deportiva, priorizando en la medida de lo posible, todas aquellas que no supongan un contacto físico y respeten la distancia de 1,5 metros. No se permitirán las actividades de competición en el momento actual.
9. Siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan, se priorizan los espacios al aire libre para las actividades extraescolares. En el caso de espacios cerrados, contarán con la ventilación adecuada y permanecerán ventilados, siempre que sea posible, antes, durante y después de la actividad.
  10. Los espacios cerrados donde se lleven a cabo las actividades extraescolares deben mantener una estructura que permita respetar la distancia física de seguridad mínima entre participantes, y entre éstos y el monitor o la monitora. Dichas salas deben limpiarse y desinfectarse entre actividades, así como el mobiliario y material que se haya utilizado durante las mismas.
  11. La persona responsable de monitores/as debe acceder al centro donde se desarrolla la actividad con suficiente antelación para proceder a la ventilación y organización del espacio.
  12. Para el comienzo y final de cada una de las actividades extraescolares, los monitores y monitoras deben evitar aglomeraciones a la entrada y salida con horarios escalonados que otorguen el tiempo necesario al alumnado para que pueda prepararse o cambiarse de ropa, en su caso. La organización de la actividad establecerá la forma en que el monitor o monitora supervise la entrada, estancia y salida del alumnado a la actividad.
  13. Cuando en los centros o instalaciones haya ascensor, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea preciso utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de 2 metros entre ellas, o en el caso de personas que requieran asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
  14. Se debe organizar el uso de los aseos, si es necesario durante la actividad, bajo la supervisión de los monitores y monitoras, para asegurar un aforo y distancia de seguridad adecuados. De igual modo, salvo casos excepcionales, no se permite el uso de duchas, por lo que la higiene general se llevará a cabo en cada domicilio particular.
  15. Se debe realizar un registro diario de la asistencia de alumnado a cada una de las actividades extraescolares y el horario de las mismas.
  16. El acceso de personal ajeno a las actividades extraescolares durante las mismas, incluido familiares, no está permitido, salvo en casos excepcionales.
  17. El alumnado no debe utilizar material de uso compartido en la actividad.
  18. Se limitará al máximo posible el empleo de documentos de papel y su circulación.
18. En las actividades musicales, en las especialidades de viento metal y viento madera, se debe aumentar la distancia de seguridad interpersonal a dos metros para minimizar la posibilidad de contagio por el aumento de la velocidad de emisión y dispersión de las gotas de flügge, o gotas de secreción asociadas al esfuerzo vocal, y emisión de aire en el caso de los instrumentistas de viento. En estos casos se podrá sectorizar los puestos mediante barreras físicas (pantallas que rodeen el espacio del instrumentista en forma de U).

#### 4.2. Medidas para las entidades y el personal de actividades extraescolares

Junto con las medidas anteriores, se establecen las siguientes medidas dirigidas a las entidades y al personal de actividades extraescolares:

1. El personal de las actividades extraescolares (en adelante, el personal) debe seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus, y deben protegerse según el nivel de riesgo al que estén expuestas de acuerdo a lo que establezcan las entidades proveedoras.
2. El personal debe recibir información y formación adecuada sobre dichas medidas de protección.
3. El personal debe revisar su propio estado de salud todos los días antes de la actividad extraescolar. Si tuviera fiebre u otros síntomas compatibles con el virus no debe asistir a la actividad, procediendo a llamar a su centro de salud o al 112. Tampoco deben asistir al trabajo quienes hayan sido contacto estrecho con una persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, o si están en cuarentena o aislamiento domiciliario.
4. Si se presentaran síntomas durante la jornada laboral, el personal debe aislarse en una estancia con mascarilla quirúrgica y ponerse en contacto con su centro de salud y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
5. El uso de mascarilla higiénica, en la medida de lo posible reutilizable, es obligatorio durante todo momento de la actividad extraescolar impartida al alumnado.
6. Se establece un/a único/a responsable de cada grupo de alumnado y se debe mantener siempre la distancia de seguridad con el alumnado, salvo en casos en que sea necesario el contacto con algún alumno/a por razones justificadas.
7. El personal debe realizar una adecuada higiene de las manos utilizando la técnica correcta y en los siguientes momentos: antes y después de la actividad, tras estornudarse o sonarse, antes y después de ir al aseo, tras tocar la mascarilla y en todos aquellos momentos que se consideren oportuno y necesario.
8. El uso de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en casos que requieran contacto con secreciones, sangre o fluidos, desechando su uso una vez finalizada cada una de las actividades realizadas y procediendo al lavado de manos, posteriormente.
9. El personal debe utilizar una ropa de uso exclusivo para la actividad que deberá lavarse con agua caliente a 60 grados centígrados y cambiarse diariamente. También debe disponer de calzado específico para su uso en la impartición de la actividad que se pondrán una vez estén dentro.
10. Los espacios cerrados y materiales utilizados para las actividades extraescolares deben ser limpiados y desinfectados antes y después de su uso por parte de la entidad.
11. La entidad debe informar a las familias de las acciones adoptadas para proteger la salud de todos y todas, informándoles de la nueva organización y funcionamiento de las actividades extraescolares ante la COVID-19 y de este protocolo o de cualquier variación sobre el mismo que se pudiera producir. La información debe estar presente en cada centro escolar o instalación donde se desarrolle la actividad con los medios que se considere pertinentes (carteles, folletos, etc.) situados en lugares estratégicos del centro como medida complementaria para conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### 4.3. Medidas para las familias/progenitores

De igual modo, se establecen una serie de obligaciones para las familias:

1. Las familias deben revisar el estado de salud de sus hijos e hijas y tomar la temperatura todos los días antes de salir de casa para ir a la actividad extraescolar. Si el alumno o la alumna tuviera fiebre u otros síntomas compatibles con el virus no debe asistir a la actividad, procediendo a llamar a su centro de salud o al 112.
2. Todos los progenitores/familiares encargados de la entrega y recogida del alumnado deben usar mascarilla y no pueden acceder al espacio de actividades extraescolar, salvo casos excepcionales y justificados.
3. Las familias deben proveer de vestuario y calzado específico para la actividad a sus hijas e hijos, procediendo a su lavado tras la actividad en el domicilio.
4. Todas las consultas de las familias deben realizarse vía telefónica o por correo electrónico y no se permite el acceso a las familias al recinto donde se imparta la actividad extraescolar, salvo causas excepcionales y justificadas, respetando la distancia de seguridad y el uso de mascarilla y antes de la limpieza del centro.
5. Las familias deben dar su consentimiento para la actividad extraescolar mediante la firma del documento de conformidad y compromiso con las medidas establecidas (Anexo I).

#### 5.—Limpieza y desinfección de superficies y espacios en contacto con el alumnado

Es importante asegurar una correcta limpieza de todos los espacios donde se desarrollan las actividades extraescolares y extremar las medidas de limpieza y desinfección. En la situación actual es necesario implementar un programa intensificado de limpieza y valorar la posibilidad de reforzar el personal destinado a tal cometido, en la medida de lo posible, prestando especial atención a las siguientes zonas y materiales:



- Zonas donde puedan transitar mayor número de personas: el acceso/salida, puertas, escaleras, entre otros, para reducir el riesgo de transmisión de la COVID-19.
- Superficies de contacto frecuente como barandillas, pasamanos, botones, pomos de puerta, mesas, perchas, etc.
- Los baños y aseos se deben limpiar el número de veces que sea necesario para asegurar las condiciones de higiene y limpieza.
- Salas y material utilizados en la actividad extraescolar.

El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios se hará de acuerdo con la dinámica habitual de limpieza y desinfección del centro o instalación donde se realice la actividad extraescolar, pero poniendo más atención a que todos los elementos queden perfectamente limpios y desinfectados y procediendo a ello al menos al finalizar cada actividad.

Se deberá disponer gel hidroalcohólico a la entrada y salida.

Se garantizará que todos los aseos dispongan de jabón y toallas de papel desechable.

Se deben de realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones, asegurando que se realice antes y al finalizar la actividad. Cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan, mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible.

Se evitará el uso de materiales que no sea posible limpiar y desinfectar.

Los pañuelos desechables que el personal y el alumnado empleen para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" serán desechados en papeleras con bolsas o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados con pedal. Dichas papeleras deberán ser limpiadas y desinfectadas de forma frecuente.

Todo el material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtienen una vez efectuadas las recogidas separadas).

En el caso de disponer de uniforme de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, procediendo diariamente a su lavado a 60 grados centígrados. No se debe utilizar el uniforme de trabajo fuera del mismo. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.

Especial atención tendrá el personal de limpieza. Se vigilará y se exigirá a las empresas que el personal tenga y utilice tanto productos de limpieza y de desinfección adecuados, como los EPIs que se determinen por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de cada Ayuntamiento y/o empresa privada.

Es aconsejable asegurar un espacio para la colocación de los materiales utilizados tras cada actividad del día y proceder a la desinfección diaria de los mismos por parte del servicio de limpieza.

#### 6.—Actuación ante la aparición de sintomatología compatible con covid-19.

Se considera caso sospechoso de infección por COVID-19 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que puede cursar, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por COVID-19 según criterio clínico.

Si se detecta en el centro una sospecha de infección en el alumnado se comunicará a la familia que debe ponerse en contacto con su centro de salud y seguir sus indicaciones. Se debe mantener al alumno/a en vigilancia en una estancia separada del resto del alumnado con mascarilla quirúrgica (también debe ponerla la persona que quede a su cuidado) hasta que la familia acuda a recogerle. En caso de síntomas que sugieran gravedad, llamar al 112.

Tras caso confirmado de COVID-19, el Servicio de Salud realizará el estudio y el seguimiento de los contactos, que deberán permanecer en cuarentena durante las dos semanas siguientes.

Las personas trabajadoras que presenten sintomatología compatible con la infección por COVID-19 y/o que sean contactos estrechos de casos confirmados se pondrán en contacto con su centro de salud y/o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, seguirán sus indicaciones y no acudirán a su puesto de trabajo. En caso de que los síntomas aparezcan durante la jornada laboral, acudirá a un espacio separado, se pondrá mascarilla quirúrgica (también la persona que le acompañe) y llamará a su centro de salud y/o Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de síntomas que sugieran gravedad, llamar al 112.

La vigilancia de los casos debe ser muy activa implicando a las familias para aislar en el domicilio al alumnado que presente síntomas y cumplir la cuarentena

### 5.-3.-ANEXOS: ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTOS y PROGRAMAS

<b>ACTIVIDADES PLEI -IES ARAMO-2020-21</b> <b>Todas son actividades complementarias</b>	
DURANTE TODO EL CURSO	-Redacción definitiva del PLEI: Materiales y actividades: Concreción actividades y normas básicas comunes a todos los Departamentos didácticos (CCP) <b>-Formación de usuarios: Alfabetización documental.</b> <b>-Relación con otros espacios documentales e instituciones</b> Trabajos de investigación y lectura de diversas disciplinas <b>-Book-crossing</b> -Mejora Proyecto Biblioteca escolar: <i>Catalogación e informatización fondos biblioteca -Mantenimiento y expurgo -Préstamo y control -Actividades de dinamización bibliotecaria. -</i>
OCTUBRE- NOVIEMBRE	-Reelaboración/ adaptación del PLEI Estudio e incorporación de las <b>propuestas de mejora</b> del grupo de trabajo del curso pasado. -Difusión en CCP, Claustro, AMPA y Consejo Escolar -Inclusión del Plan Lingüístico en el PAT - Señalización, reordenación de espacios y decoración - Actividad de presentación a los alumnos nuevos ( <b>Bibliogymkana</b> ): <b>En las sesiones de Tutoría de 5 cursos de 1º ESO y 1º BACH</b> <b>-Actividades sobre D. Juan Tenorio (“No hay Difuntos sin d. Juan”)</b> - <b>Concurso de Postales de Navidad y Recomendaciones de lecturas</b>
DICIEMBRE	- <b>Concurso de Postales de Navidad y Recomendaciones de lecturas</b> <b>-(Entrega premios concurso postales navideñas)</b> <b>-Diseño Postales de Navidad con recomendación de lecturas para la ESO/ Bachillerato por niveles y publicación en la web</b>
ENERO	<b>-Actividades del Día de la Paz (30 de enero)</b>
FEBRERO	<b>-Concurso de poesía por San Valentín</b> <b>-Exposición de poesía</b>
MARZO	<b>-Encuentros con autores</b> <b>-Día de la mujer:” Exposición de autoras”</b>
ABRIL- MAYO	<b>Semana del Libro: “La Regenta”</b> <b>-V Feria del Libro: Exposición y venta de novedades</b> (En colaboración con la Asociación de Libreros de Oviedo) -Taller literario-No me tires” <b>-Recital poético-musical</b> -Concurso literario
JUNIO	<b>-Recomendación de lecturas para el verano</b> <b>-Campaña de intercambio de libros</b>

**ANEXO-5.3.-ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS:  
RELACIÓN DE ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTOS EN TABLA-EXCELL**

**\*ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES. DPTO CIS.**

(Curso 2020-2021) GRUPOS IMS (1.1 y 1.2 / 2.1 y 2.2)

**CFGS “ILUMINACIÓN CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMAGEN”**

---

**Profesores (Especialidades):**

- **PMC (Procesos y Medios de Comunicación):** Lucía Pérez / José Bienvenido Rodríguez / David Díaz

- **TPIS (Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido):** Juan Carlos Martín/ Ana M<sup>a</sup> Álvarez / Verónica Pedrón / Arturo Rodríguez / María Díaz / Verónica Trasancos.

**Módulos LOE: CFGS “Iluminación, captación y tratamiento de Imagen”**

**1º Curso (Módulos):** “Planificación de Cámara en Audiovisuales”, “Luminotecnia”, “Control de Iluminación”, “Tratamiento fotográfico digital”, “Grabación y edición de reportajes audiovisuales”.

**2º Curso (Módulos):** “Toma de Imagen Audiovisual”, “Toma Fotográfica”, “Procesos Finales Fotográficos”, “Proyectos de Iluminación”, “Proyectos Fotográficos”, “Proyecto de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen”, “Formación en Centros de Trabajo”.

**1ª EVALUACIÓN** (*Actividades Complementarias*)

*Esta es la única actividad complementaria aprobada por el Equipo Directivo para el primer trimestre.*

Noviembre 2020

Charla a cargo de un ponente en relación a video clips “OviClip”. (19 de noviembre 2020)

Sede: salón de actos del IES Aramo. Grupos 1.2 y 2.2. Profesores responsables: María Díaz, Verónica Trasancos. (Módulos: “Grabación y edición de reportajes audiovisuales” y “Toma de Imagen Audiovisual”)

**2ª EVALUACIÓN** (*Actividades Complementarias*)

*En esta evaluación y siguiendo las recomendaciones de la Consejería no se realizará ninguna actividad complementaria o extraescolares.*

**3ª EVALUACIÓN** (*Actividades Complementarias y Extraescolares*)

*Algunas de las actividades enumeradas a continuación se llevarán a cabo si la situación epidemiológica lo permite.*

Abril/Mayo o Junio 2021:

1. Asistencia a “Charla con Fotógrafo” (en el centro educativo o en una sede externa).  
Objetivo: conocer la técnica fotográfica y la labor profesional de algún fotógrafo.  
(Módulos: “Proyectos Fotográficos”, “Tratamiento fotográfico digital”, “Toma Fotográfica”). Coste: 0 €. Profesores: Lucía Pérez, José Bienvenido Rodríguez, Juan Carlos Martín, Arturo Rodríguez.
2. Demostración práctica y charla de algunos ex-alumnos sobre su oficio videográfico y lumínico en la empresa GAM Eventos (Polígono Colloto. Oviedo). (Módulos: “Control de Iluminación”, “Luminotecnia”, “Proyectos de Iluminación” “Grabación y edición de Reportajes Audiovisuales”, “Toma de Imagen Audiovisual”). Coste: Gastos del desplazamiento (3 a 5 €). Profesores: David Díaz, Lucía Pérez, José Bienvenido Rodríguez, Ana Álvarez, Verónica Trasancos. / Otra posibilidad es que los exalumnos de “Asturias Lighting” ofrezcan una charla-demo de equipos lumínicos en el centro educativo IES Aramo.
3. Asistencia a “Charla con Realizador de Video” (en el centro educativo o en una sede externa). Objetivo: conocer la técnica videográfica y la labor profesional de algún realizador o editor de video. (Módulos: “Grabación y Edición de Reportajes Audiovisuales”, “Toma de Imagen Audiovisual”). Coste: 0 €. Profesores: Ana Álvarez, Verónica Trasancos, María Díaz.
4. Visita a los almacenes de un distribuidor de material de iluminación y sonido “Pronorte” (Gijón) o “GAM” (Granda-Siero). (Módulo: “Luminotecnia”, “Control de Iluminación”, “Proyectos de Iluminación”). Profesores: David Díaz, Lucía Pérez, José Bienvenido.
5. Visita a la “RTPA” en Gijón para contemplar las instalaciones y asistir en directo a la grabación de algún programa o visita a “Proyma/Zebrastur” en Olloniego. Objetivo: observar las instalaciones, el material tecnológico y equipo humano en su práctica diaria. (Módulos: “Planificación de cámara en audiovisuales”, “Grabación y edición de reportajes audiovisuales”). Profesores: Ana Álvarez, Verónica Trasancos, María Díaz, Lucía Pérez, José Bienvenido Rodríguez.
6. Visita al “Teatro La Laboral” en Gijón (obras propuestas por el “Centro de Arte La Laboral”). Objetivo: visita guiada por el escenario para observar los decorados e iluminación de un espectáculo audiovisual, así como un “ensayo de luces” y el visionado de la propia obra (musical, danza...) (Módulos: “Control de Iluminación”, “Luminotecnia”, “Proyecto de Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen). Coste: Variable (Visita sujeta a la previsión de un musical o similar en estas fechas), precio de las entradas y gastos de los desplazamientos. Profesores: José Bienvenido Rodríguez, Lucía Pérez.

### **Aclaraciones:**

- Es conveniente señalar que esta “previsión de actividades 2020-2021” del dpto CIS complementa la ficha que se envía online en el momento puntual de su realización.
- En algunos casos, las fechas son orientativas ya que no sabemos con exactitud cuándo se van a celebrar determinados eventos: charlas con fotógrafos, rodajes, obras teatrales...
- Asimismo, algunas actividades que se celebran en la misma ciudad se pueden compatibilizar el mismo día.
- Todas las actividades complementarias y extraescolares son costeadas por los alumnos (transporte hasta el lugar del evento, entradas a cines, teatros).
- Por otra parte, citamos todos los módulos susceptibles de asistir con los alumnos, y dependerá de las fechas en que se celebren para que asistan diferentes profesores que imparten uno o más módulos de cada Grupo.
- Se procura también que las actividades que se realicen se oferten en horario de mañana y tarde, para que puedan asistir ambos grupos en un mismo curso.
- No se cita en esta previsión de actividades, “la asistencia a rodajes” (sobre todo cinematográficos) porque no sabemos la fecha exacta en que se producen y es algo que surge a lo largo del curso.
- No se enumeran en este listado las “salidas fotográficas o videográficas” (en las inmediaciones del centro y a diversos puntos cercanos de la ciudad) organizadas en las prácticas de toma fotográfica dentro del módulo de “Tratamiento fotográfico digital” o en los módulos de “Grabación y edición de reportajes audiovisuales” y “Tratamiento de Imagen Audiovisual”.
- Aunque el número de actividades solicitadas es elevado, se debe tener en cuenta que, en las actividades propuestas, sólo está implicado el departamento CIS y no afecta a otros departamentos ni a la realización de Guardias por otros profesores.

## RELACIÓN DE ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTOS EN TABLA-EXCELL

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
1	Marca temporal	DEPARTAMENTO	Denominación de la actividad	Nivel	Grupos	[Bach]	Nº de alumnos	Trimestre de realización	Fecha de realización	Profesores Acompañante:	Coste por alumno:	Observaciones:	
2	10/27/2020 19:33:53	Lengua Castellana y Liter	CONCURSO HISPANOAMERICANO	2º Bachillerato			1	1º Trimestre	13/11/2020	DAVID SARRIEGO MUÑOZ	0 EUROS	YA SE CELEBRÓ EN EL IES "ARAMO" LA SELECCIÓN Y LA	
3	10/28/2020 11:09:01	Ciencias Naturales	PARTICIPACIÓN EN LA	4º ESO			6	1º Trimestre	01/11/2020	NO ES NECESARIO	0 EUROS	SON PRUEBAS QUE SE REALIZAN ONLINE	
4	10/29/2020 10:00:05	Italiano	Actividad complementaria	4º ESO			5	1º Trimestre		ONLINE	CERO €	Proyecto para la educación en el consumo de medios e inform	
5	10/30/2020 9:37:44	Geografía e Historia	Museo arqueológico	1º ESO			114	3º Trimestre		LOS QUE IMPARTEN LA	Gratuita	LA FECHA POR DETERMINAR	
6	10/30/2020 9:39:35	Geografía e Historia	Santa María del Naranco	2º ESO			103	3º Trimestre		LOS QUE IMPARTEN LA	SIN DETERMINAR	LA FECHA NO ESTÁ DETERMINADA	
7	10/30/2020 9:41:17	Geografía e Historia	Visita a la ciudad de Oviedo	3º ESO			122	3º Trimestre		LOS QUE IMPARTEN LA	GRATUÍTA	LA FECHA CONCRETA ESTÁ POR DETERMINAR.	
8	10/30/2020 9:42:39	Geografía e Historia	Búnker de Lugones. Museo	4º ESO			119	3º Trimestre		LOS QUE IMPARTEN LA	SIN DETERMINAR	LA FECHA CONCRETA ESTÁ POR DETERMINAR	
9	10/30/2020 9:45:23	Geografía e Historia	El Museo del Ferrocarril	1º Bachillerato			209	3º Trimestre		PREFERENTEMENTE	NO DETERMINADO	LA FECHA CONCRETA DE REALIZACIÓN ESTÁ POR DETERMINAR	
10	10/30/2020 9:47:40	Geografía e Historia	Itinerario de interés geográfico	2º Bachillerato			48	3º Trimestre		LOS PROFESORES QUE	GRATUÍTA	LA ACTIVIDAD ESTÁ DETERMINADA PARA EL ALUMNADO	
11	10/30/2020 9:50:37	Geografía e Historia	El Museo de Bellas Artes	2º Bachillerato			18	3º Trimestre		MARTA MARÍA FANO	GRATUÍTO	LA ACTIVIDAD ESTÁ ORIENTADA AL ALUMNADO QUE CUR	
12	10/30/2020 17:41:30	Geografía e Historia	Santa María del Naranco	1º Bachillerato			10	3º Trimestre		MARTA MARÍA FANO	SIN DETERMINAR	LA FECHA DE REALIZACIÓN SIN CONCRETAR	
13	10/30/2020 18:13:10	FOL-Economía	CHARLA ON LINE SOBRE	2º Bachillerato		3, 4	45	2º Trimestre		No son necesarios	Sin coste	Pendiente de que se pueda realizar	
14	11/1/2020 10:46:17	CIS	Ovid Clip (Charla en salón)	1º CFGS			40	1º Trimestre	19/11/2020	María Díaz y Verónica Tr	0 € en el 1º trimestre /	Esta actividad proyectada para el 1º trimestre (grupo 1.2 y 2.2)	
15													